

CONSTANCIA SECRETARIAL: JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE PUERTO SALGAR, CUNDINAMARCA. Mayo dieciséis (16) de dos mil veintitrés (2023). A Despacho de la señora Juez informándole que la parte ejecutante, el día 4 de mayo hogaño, allegó liquidación del crédito y por secretaría se corrió traslado entre el 5 y el 9 de mayo hogaño, a la parte demandada, quien no realizó pronunciamiento alguno.

Sírvase proveer.


DAVID FELIPE OSORIO MACHETÁ
Secretario



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

Puerto Salgar, Cundinamarca, mayo dieciséis (16) de dos mil veintitrés (2023)

Auto interlocutorio:	No. 681
Proceso:	EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
Radicación:	No. 255724089001-2021-00109-00
Ejecutante:	LAURA GONZÁLEZ LORA
Ejecutado:	BRAYAN STEVEN VIVEROS POTES

Vencido en silencio el término de traslado de la liquidación efectuada dentro del presente proceso, de conformidad con lo previsto en el Artículo 446 numeral 3 del Código General del Proceso, se imparte **APROBACIÓN**, por encontrarse ajustada a ley, aclarando por demás que la liquidación se tendrá aprobada solo hasta el 30 de abril del año 2023, fecha hasta la cual se liquidó el crédito por el extremo activo, incluyendo el abono realizado por la parte ejecutada.

NOTIFÍQUESE


ÁNGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA
JUEZ